

**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO A HONORARIOS
HUEPIL, ENERO 02 DE 2012**

DECRETO ALCALDICIO: 052 /

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de Tucapel y la Sra. Bélgica Rachel Roa López.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara y Doña Bélgica Roa López, desde el 02/01/2012 hasta el 31/03/2012.
- 2.- Páguese la suma de \$ 298.020.-(Doscientos noventa y Ocho mil veinte pesos).
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a sumaalzada personas naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL**


**JAIME VELOSO JARA
ALCALDE**

DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JVJ/FMMB/FSF/baa.



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 02 de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut. N°: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° 248.944-2 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Sra. Bélgica Rachel Roa López, Rut. N°: 13.507.625-2 Profesión Auxiliar Paramédico, Chilena, Domiciliada en Calle Comercio 0321 de Tucapel se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Bélgica Rachel Roa López, se compromete a realizar las funciones de Auxiliar Paramédico en Postas de la Comuna.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 298.020.- (Doscientos noventa y ocho mil veinte pesos) 10% impuesto incluido, además de ser pagado un Viatico de \$ 4.706.- (Cuatro mil setecientos seis pesos) por realizar ronda Medica efectiva en Postas de Trupán, Rucamanqui, Polcura y Estaciones Medico Rurales de Mañihual e Hijuelas, con una duración de 06 horas trabajadas en terreno.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato comenzará a regir desde el 02/01/2012 y se prolongará hasta el 31/03/2012.

CLAUSULA CUARTA: La Sra. Bélgica Roa López, prestará sus servicios de 44 hrs. Semanales en la Posta de Tucapel, distribuyéndose de la siguiente manera:

Días Lunes a Viernes: 08:00 a 13:00 hrs. Jornada Mañana
13:45 a 17:15 hrs. Jornada Tarde.

CLAUSULA QUINTA: El Pago se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Sra. Bélgica Roa López, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. 69.141.802-2

CLAUSULA SEXTA: El Empleador recepcionará una Licencia Médica de 07 días, que será aceptada y pagada, superada dicha cantidad de días será recepcionada y no cancelada. El empleador otorgará 06 días de Permisos Administrativos por la vigencia del Contrato, reservándose el derecho de autorizar cuanto éste sea solicitado, teniendo presente el no descuido de la atención que es otorgar atención oportuna a la comunidad.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Otras remuneraciones Honorarios a sumaalzada de Personas naturales.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


BELGICA ROA LOPEZ
AUXILIAR PARAMEDICO


JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

100



100